

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 7 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que en el Proceso Ejecutivo Singular 2020-00244-00 se recibió respuestas de Cámara de Comercio Manizales informa informando la inscripción de la medida cautelar, y Banco de Bogotá informando que el demandado no es titular de dineros. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
Demandado: SANDRA MILENA CARDONA OROZCO
Radicado: 178734089001-2020-00244-00
Auto Sustanciación N° 1549

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de las partes las respuestas de la Cámara de Comercio Manizales y Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30ebf72ad558928849a04cc219e495b808f864ded6c6db9ccb11cd17a
25a9580**

Documento generado en 07/12/2020 12:14:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

J.P.M.